

RESOLUCION S.C.I. 145/19

Buenos Aires, 24 de abril de 2019

B.O.: 25/4/19

Vigencia: 26/4/19

Ley de Defensa de la Competencia. Acuerdos y prácticas prohibidas. Régimen de fomento de la competencia. [Ley 27.442](#). Concentración económica. Determinación del volumen de negocio a ser notificado para su examen. Valor de la unidad móvil para el año 2019.

Art. 1 – Establécese para el año 2019 el valor de la unidad móvil definida en el art. 85 de la Ley 27.442, en la suma de pesos veintiséis con cuarenta centavos (\$ 26,40).

Art. 2 – Publíquese el valor de la unidad móvil establecido en el artículo precedente en los sitios web de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Producción y Trabajo, y de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado en el ámbito de dicha Secretaría.

Art. 3 – Hácese saber que el valor de la unidad móvil dispuesto en el art. 1 de la presente resolución, comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, y hasta tanto se actualice el valor para el año en curso, se continuará aplicando el valor correspondiente al año anterior.

Art. 4 – De forma.